



RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

RESOLUCIÓN N° 864/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ENCUESTAS, SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS COMO HERRAMIENTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 05 de julio del 2017.-

VISTO:

El Memorando Conjunto DGPN/DGIN/DGTH/CS N° 01/2017 de las Direcciones General de Planificación, Investigación, Talento Humano y la dependencia de Comunicaciones, “y”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Memorando se solicita la aprobación del Sistema Informático de Gestión de Encuestas, Sugerencias, Quejas y Reclamos como herramienta del sistema de información y comunicación del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay reconoce el derecho de las personas a informarse.

Que, la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.

Que, la Ley N° 5189/2014, “ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

Que, el Decreto N° 4064 de fecha 17 de setiembre del 2015, reglamenta la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.





RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

[Firma]
Original
Tercero Amanda García
Vice Rector Adjunto

Que, el Capítulo Tercero y Cuarto de la Resolución N° 375/2010 del Consejo Superior Universitario de la UNE, aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, y, en el cual se establecen las Políticas de Comunicación e Información, Política de Calidad y Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución N° 376/2010 del Consejo Superior Universitario que aprueba el Código de Ética, establece los Principios y Valores Éticos y las Directrices Éticas de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 751/2016, establecen los Acuerdos y Compromisos Éticos de las Dependencias del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1452/2016, aprueba EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REDES SOCIALES Y DE REDACCIÓN Y ESTILO PARA LA WEB, QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Que, la Resolución del Rectorado N° 619/2017, conforma el Comité Coordinador y su respectivo Equipo de Comunicación Institucional (ECI) del Rectorado y Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este, en carácter Ad-Honorem.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 369/2016, la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015 *“Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”*, y,

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar los procedimientos administrativos.

Por tanto,

**El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

Art. 1°

APROBAR el Sistema Informático de Gestión de Encuestas, Sugerencias, Quejas y Reclamos como herramienta del sistema de información y comunicación del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

[Firma]





RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 del Original
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py



[Signature]
Mariano Amarilla Garay
Secretario General Adjunto

- Art. 2° **DISPONER** a partir de la fecha, su utilización como mecanismo para la mejora continua de la gestión del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- Art. 3° **RESPONSABILIZAR** a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado, de la administración del sistema referido en el artículo primero de la presente resolución.
- Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.



[Signature]
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector